

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8047-1 /

CASTRO, **09 AGO. 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Res. N° 3862 con fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-304-COT22, OC 1514-3005-AG22, **COMPRA GLUCERNA LIQUIDA.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de glucerna liquida para el normal funcionamiento del Servicio de Alimentación del Hospital de Castro.

Que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-304-COT22, recibiendo 02 cotizaciones, siendo el oferente con el precio más bajo y cumple con las especificaciones y características solicitadas, el Proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la compra de glucerna liquida y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	: ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA
R.U.T.	: 81.378.300-2
VALOR TOTAL	: \$ 496.230.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 496.230.-** (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 5041

FECHA: 08 AGO 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.01.001.001
ITEM _____
SALDO _____

VALOR \$ 496.230.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA(S). VJJ/AJ(S). INOCRAL(S). CGM/JA(S). LGA/aoo

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Denev Perez
SRA. ALEJANDRA DENEV PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO